PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

TÍTULO:

GARANTÍAS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA PREVENIR LAS INFRACCIONES PENALES DE ADOLESCENTES

NOMBRE:

CÉSAR DAVID CAICEDO QUINZO

DIRECTOR: ANDRÉS FERNANDO DE LA VEGA GRUNAUER

Quito, D.M., 2023

DEDICATORIA

A Dios, Uno y Trino, por guiar mi camino en los momentos en los que mi fe flaqueaba ante la adversidad del camino

Al amor de mi vida y eterna enamorada, Rebeca Fernanda Quinzo Taipe, mi madre, por su paciencia y cariño dentro de este sinuoso camino; por ser el modelo de persona, amor y profesionalismo digno se seguir y admirar: por no dejar de confiar en mí y en mis sueños, dándome todo lo humanamente posible para cumplirlos

Al pequeño respiro de vida, Emilio Alejandro Caicedo Quinzo, por llenar esos días grises con sus infinitos abrazos de amor y dulzura

A mi padre, Pablo Giovanni Caicedo Moreno, por su amor y sacrificio en este proceso

A mis abuelos, César y María, por acompañarme desde la lejanía y llenarme con su infinito cariño

A mi tía, Patricia Elizabeth Quinzo Taipe, por su amor, paciencia y deseo de éxitos en cada uno de mis proyectos

A mi novia, Leslie Carolina Carrera Pérez, por su sincero e incondicional amor en esta etapa de advenimientos, por luchar día a día para cumplir los sueños de los cuales has sido parte y, por confiar en mi y en mis sueños

Agradecimientos

Al Dr. Christian Ramiro Castañeda Flórez, cuyos conocimientos y guías en cada una de las etapas en las que me ha acompañado, desde el inicio de mi carrera, han sido indispensables en mi formación como persona y profesional, por su confianza, paciencia y, ser la guía de profesional virtuoso en valores y conocimientos de los que esta casa de estudios está orgullosa y se digna en compartir. De todo corazón, gracias por ser causa de esta noble profesión, en este, mi proceso de formación

A mi tutor Andrés Fernando de la Vega Grunaguer por su acompañamiento y dedicación para que este trabajo de investigación se logre encausar, por sus conocimientos y enseñanzas que han marcado en mi y que hoy se ven reflejadas en el presente

A quienes formaron parte de está única e irrepetible etapa universitaria, por las risas, tristezas y sentimientos que hemos compartido con ustedes, a los que puedo decir, amigos míos

Resumen:

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 establece la responsabilidad del Estado en los procesos de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, procurando sobre todo el bien estar de los miembros de esta comunidad y ofreciendo medidas adecuadas a través de herramientas públicas para la consecución de este objetivo; ante ello, los deberes del estado son la integración de sistemas estructurados que respondan de manera oportuna ante las situaciones de riesgo que pudieren existir y comprometan el crecimiento integral de la colectividad. Sin perjuicio de lo mencionado, Ecuador ha sufrido un alza indiscriminada en la criminalidad, lo que ha intensificado en su mayoría los escenarios violentos a los cuales los menores se ven expuesto. Es así como dentro del presente trabajo lo que se busca investigar es respecto de las medidas que se han empelado para mitigar los contextos de violencia y, cumplir con los deberes que el ordenamiento jurídico le ha impuesto al respecto del pleno desarrollo.

La investigación realizada se ha dividido en dos partes fundamentales; la primera procura hacer un acercamiento a conceptos básicos, así como, de las obligaciones del Estado frente a la crianza del adolescente; y, por otro lado, los mecanismos conocidos como políticas públicas que se han sido empleadas con un pleno enfoque en los miembros de este grupo etario; finalmente, se establecen conclusiones que, de manera preliminar, evidencian la falta de atención y cuidado del gobierno central.

Palabras Claves:

Garantías constitucionales; políticas públicas; niñez y adolescentes; contextos de violencia en adolescentes; prevención de la violencia

Abastract:

The Constitution of the Republic of Ecuador from 2008 establishes the State's responsibility in the development processes of children and adolescents, ensuring the well-being of the members of this community. It offers appropriate measures through public tools to achieve this objective. Considering this, the state's duties include integrating structured systems that respond promptly to potential risk situations and contribute to the overall growth of the community. Despite this, Ecuador has experienced an indiscriminate rise in criminality, which has predominantly intensified violent scenarios faced by minors. The focus of this study is to investigate the measures employed to mitigate contexts of violence and fulfill the legal obligations related to comprehensive development.

The research is divided into two fundamental parts: the first provides an overview of basic concepts and the State's responsibilities regarding adolescent upbringing, while the second explores public policies specifically targeted at this age group. Ultimately, the preliminary conclusions highlight the lack of attention and care from the central government.

Keywords:

Constitutional Guarantees; Public Policies; Childhood and Adolescents; Violence Contexts in Adolescents; Violence Prevention

ÍNDICE

Introducción 2
1. Consideraciones generales sobre la violencia, los adolescentes y el rol del Estado. 3
1.1. Concepto y generalidades de la violencia 3
1.2. Apuntes sobre la adolescencia y su evolución histórica. 7
1.3. Adolescentes y violencia. 12
1.4. Rol del Estado ante la violencia en adolescentes. 15
1.4.1. Implementación de Políticas Públicas como herramienta para garantizar derechos 17
2. Criminalidad en adolescentes 22
2.1. Situación de Violencia en Ecuador. 22
2.2. Existencia de políticas públicas en Ecuador focalizadas en el pleno desarrollo de los adolescentes 26
2.2.1. Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana 2019 – 2030. 26
2.2.2. Educar es Prevenir 27
2.2.3. Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025. 28
2.2.4. Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica. 31
2.3. Incidencia de las garantías públicas existentes. 32
3. Conclusiones y recomendaciones 37
4. Referencias Bibliográficas 40
5. Bibliografía 40

Introducción

Debido al aumento exponencial de la criminalidad dentro del Ecuador, han existido varias dudas al respecto, una de las más importantes ha sido respecto de la participación activa de adolescentes dentro de los grupos delincuenciales que han tomado el control dentro de determinadas localidades alrededor del país y, que ha contribuido para el crecimiento de los niveles de violencia a los que nos enfrentamos. Las estructuras criminales cada vez han sido mejor estructuras y han extendido sus brazos dentro de cada sector de la sociedad, en este sentido, uno de los sectores más vulnerables ha sido grupo etario comprendido entre los doce y dieciocho años.

Las alarmas empiezan cuando los sectores sociales no han obtenido una respuesta contundente de los fenómenos criminológicos y que, en definitiva, responden a una suerte de abandono de quien supone es el garante del pleno goce y ejercicio de los derechos.

Entender los procesos de violencia, requiere un estudio íntegro del concepto y del contexto dentro de los cuales está se ve materializada, para ello el presente trabajo busca en primer momento realizar un breve recorrido dentro de los pensamientos de autores enfocados a más campos que el de la jurisprudencia, con el fin de explicar los motivos que orillan a los adolescentes a inmiscuirse dentro del mundo delictivo. En esta línea, se resumirá como se ha tratado al adolescente a través del tiempo, hasta considerarlo como un sujeto de derechos y miembro de la sociedad, a propósito de esclarecer el tratamiento y las obligaciones que tiene entre él y la familia y, estos con el Estado, quien es el principal llamado a interactuar en el pleno desarrollo.

En un segundo momento, es importante que se realice un análisis de las políticas públicas que el gobierno ha implementado atender de manera oportuna los riesgos y factores que pueden afectar al pleno desarrollo del adolescente. Con ello, se demostrará cuál es la situación real del Ecuador respecto de herramientas para ejercer derechos y si son suficientes para cumplir con el rol del Estado en los procesos del adolescente.

Finalmente, con la información recogida se podrá otorgar información de cuáles son los puntos en común dentro de las políticas públicas existentes y su efectividad respecto de la población a la que está dirigida.

1. Consideraciones generales sobre la violencia, los adolescentes y el rol del Estado.

1.1. Concepto y generalidades de la violencia

La definición "*violencia"* responde a un término que nace del estudio de está en sus distintas áreas, es así como, con el paso del tiempo y la evolución de los sistemas no se ha identificado un concepto específico que abarque el significado en su integridad. En este sentido, el autor Edison Cuervo Montoya en el artículo "*Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación"* al aproximar su tratado al entendimiento de la palabra, cita a Domenach para expresar que históricamente está carece de una construcción filosófica y las implicaciones que la construyen.

Al respecto, con el fin de otorgar una conceptualización de lo que engloba la palabra "*violencia",* tal como se mencionó anteriormente, es importante enfatizar que los distintos usos y conceptos que nazcan de estas van a estar sujetos a las implicaciones de los aspectos sobre los cuales la persona construya la palabra, en este sentido, varios autores entre ellos Cuervo Montoya y Blair Trujillo, arrojan que está conceptualización empieza a tomar sus primeros esbozos dentro del siglo XVIII y XIX, explotando en el siglo XX por su relevancia en el ámbito político.

Mario Stoppino en el apartado Violenza, del Diccionario de política de Bobbio, Matteucci y Pasquino define a la violencia como "la intervención física de un individuo o grupo contra otro individuo o grupo" (Bobbio, Matteucci, & Pasquino, 1991), por lo que desde su pensamiento podemos identificar que la violencia se compone de un carácter físico voluntario y, por otro lado, el carácter real de está, misma que recae sobre determinado individuo; sin embargo, la referida concepción puede ser un poco ambigua en relación con el estudio, toda vez que, se invisibiliza los tipos de violencia que surgen a partir de esta fuerza que se ejerza, a más de los individuos, sobre los bienes y contextos socioeconómicos. Del mismo modo, es menester para el análisis, identificar que no todo tipo de intervención física que se ejerza sobre un tercero puede ser considerado como violencia.

Al respecto, González citado por (Cuervo Montoya, 2016), menciona que el autor identifica que la violencia puede ser considerada a la aplicación de fuerza física con la intención de causar efectos dañinos, de donde podemos apreciar el carácter doloso que inviste al concepto de la acción, misma que sobre todo busca el daño que, tal como Cuervo

menciona, lo que en realidad forma la construcción de esta noción es el causar un perjuicio a un tercero, que como ya nos hemos aproximado, no será exclusivamente un individuo.

Por su parte, algunos autores más contemporáneos, atribuyen el nacimiento de la violencia a los aspectos políticos que invistieron los conflictos armados que tuvieron cabida en el siglo XX, por una parte la Primera Guerra Mundial, y por otra, la Segunda Guerra Mundial; sin embargo, dichas concepciones en palabras de la autora Elsa Blair Trujillo, pueden componer factores de riesgo cuando se las trate en el ámbito social para identificar el origen, causas y manifestaciones que logren una correcta conceptualización de esta.

En esta línea, Jean Claude Chenais citado por (Blair Trujillo, 2009) al referirse a la definición de "*violencia"* establece:

> *"(...) la violencia haya llegado a designar todo choque, toda tensión, toda relación de fuerza, toda desigualdad, toda jerarquía, es decir, un poco cualquier cosa. De un año a otro su significación se amplía, su contenido se engorda e incluye los pequeños delitos intencionales, los crímenes más bajos, los intercambios de palabras, los conflictos sociales y otras contrariedades más banales. Esto es así porque los criterios de análisis son muy variados y raramente precisados"*(Blair Trujillo, 2009)

De esta manera, el autor propone una aproximación al concepto de violencia y a lo que refiere este, en función de la ambigüedad que engloba la palabra, pero que sirve para el estudio del fenómeno criminológico que inviste a las situaciones o factores de riesgo a los que la sociedad y en especial los adolescentes, se encuentran influenciados.

Ahora bien, según la concepción y los aprendizajes arriba descritos, es importante destacar que, para efectos del presente estudio, hay que referirse a la aplicación de este concepto dentro de ámbitos específicos sobre los cuales se permita la individualización de las distintas circunstancias y problemas, por lo que lo que nos corresponde es enfocar el presente estudio en los hechos o actos que se consideren como violencia y evidencien

el problema relacionando al concepto y su analogía con la sociedad, específicamente los adolescentes.

Para el autor Semelin en su libro "*Pour Sortir de la Violence"* existen categorías aplicables para entender el fenómeno antes citado; no obstante, es necesario enfatizar que estos no permiten la explicación de los mecanismos mediante los cuales la violencia es visible, ni las funciones que pueden tener dentro de determinada sociedad. En este contexto, podemos hablar entonces de: "*(…) la violencia directa, la de la sangre y los muertos, (…) del mismo modo, es necesario diferenciar la violencia banal a la que ya no prestamos mucha atención (…)"* (Semelin, 1989).

Las violencias citadas anteriormente permiten, en cierta medida, buscar lo más próximo a una conceptualización, que, como ya hemos advertido anteriormente, supondrá un camino dentro del cual se deben evaluar los distintos factores sociales, políticos y económicos que circunscriben a determinada situación y, en este sentido, nos permita el estudio de la violencia que existe en el grupo sobre el cual se la pretende identificar.

Por una parte, al referirnos a la "*Violencia Directa"* Semelin, propone a la que nace de los hechos sangrientos, de los que denotan dentro de sí, su espíritu doloso para generar un daño real en un tercero, cuyo resultado se ve materializado en los muertos que deje a su paso las distintas olas a las que determinado grupo social se enfrente; en su mayoría, dichas situaciones responden a los eventos de opresión y miseria que nacen de un sistema injusto, del cual no se prioriza la calidad de vida del hombre y, por el contrario, agudiza los factores de riesgo de la sociedad en su conjunto. En este punto, hay que recordar que, con la evolución de los Estados, se ha construido un ideal que busque mitigar el aumento de la criminalidad y muerte como producto de la violencia; sin embargo, los problemas político-económicos se han desprendido de estas concepciones para dejar a la deriva al factor humano del Estado.

A pesar de ser la "*violencia*" una situación o concepto difícil de aterrizar, el hombre ha vivido en una constante ambivalencia entre las situaciones que engloban el escenario, recordemos la Ilíada de Homero, aquella epopeya que relata el asedio de la ciudad de Troya y la interminable batalla entre Aqueos y Troyanos por rescatar a Helena, esposa del rey Menelao. Dentro de esta obra literaria, podemos apreciar la visión cruda de la guerra y sus consecuencias, las formas de violencia que existen y, sobre todo la glorificación de los ambientes de violencia a los que el hombre en la actualidad está tan

acostumbrado, contextos a los cuales se les teme y a su vez se los venera. A este inusual fenómeno, Semelin lo define como la *"Violencia banal"* y que se integra dentro de nuestro diario vivir.

Una vez analizada la evolución del significado de *"violencia"* y las generalidades que pueden surgir de está, podemos decir que, a través de los años las distintas concepciones que han conformado la palabra han encontrado sus raíces en los distintos ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales; sin embargo, tal como se ha evidenciado con las consideraciones anteriormente presentadas, es importante precisar que el criterio más adecuado es el propuesto por el pensador Chenais, toda vez que en su espectro más amplio "(…) *la violencia (…), es decir, un poco cualquier cosa"*(Blair Trujillo, 2009), y en este sentido, limitar lo que engloba la acepción podría dejar de lado escenarios, objetos y sujetos, sobre los cuales existe alguna forma violencia.

Para efectos del presente trabajo, se utilizará una mezcla de las concepciones que hemos venido advirtiendo, esto supone, identificar elementos esenciales para la individualización de lo que compone el concepto de "*violencia"* y, que servirán de base para visibilizar el problema objeto de estudio.

Partamos del concepto otorgado por Gonzáles citado por (Cuervo Montoya, 2016), el cual al referirse a la "*violencia"* identifica a está como la aplicación de fuerza física con la intención de causar efectos dañinos; sin embargo y, tal como hemos demostrado, está concepción del término limita el rango de estudio y en su defecto genera una limitación del laxo contenido que palabra en su centro posee.

Finalmente, se debe tomar en cuenta lo propuesto por el autor Semelin, quien, al identificar características esenciales, permite la individualización de los tipos de violencia. En este sentido, la aproximación del concepto de violencia que será de vital importancia para el objeto de estudio del presente trabajo puede definir a está como; la construcción social que se deriva de las distintas situaciones o riesgos, a los cuales los miembros de una determinada colectividad se ven expuestos y, que nace a partir del abandono del Estado en relación con las condiciones necesarias para el pleno desarrollo, donde se destaca la intención de uno o varios miembros de un grupo de individuos de hacer daño a un tercero, entiéndase por terceros a objetos, situaciones, lugares, hechos, hombres y, en general cualquier acto de demetrio a la sociedad.

1.2. Apuntes sobre la adolescencia y su evolución histórica.

El término adolescentes se puede entender como una construcción social y política que ha cambiado su significado y concepto conforme el paso de los años; en este sentido, para adentrarse en lo que supone buscar una definición o aproximación de la palabra, es importante partir de la etimología de la misma, para Terencio Varrón citado por (García Suárez & Parada Rico, 2018) "*Adolescente"* encuentra su origen en "(…) el participio latino *"adolescens", que significa "que crece" y "se desarrolla"(…)"* (García Suárez & Parada Rico, 2018).

En función de lo advertido, se puede decir que el término corresponde a una construcción social y política que, en definitiva, se ve compuesta de determinada manera en función de la concepción histórica, geográfica, política y económica, mediante la cual se busque delimitar y otorgar denotaciones específicas el concepto (Dávila León, 2004). Para el estudio, es menester entender los factores fundamentales que construirán las nociones generales adoptadas que permitan encontrar una suerte de definición de lo que comprende la adolescencia y su relación jurídica con la sociedad.

Al respecto, los romanos en el siglo VII a.C. encontraban una suerte de definición para describir la edad que comprende la adolescencia, Varrón citado por (Solé Blanch, 2005) explica que en la Antigua Roma se entendía como adolescente a todo hombre de entre quince y treinta años, rango que es susceptible de variación según el autor al que se refiera; sin embargo, no es menos discutible el llamamiento como sociedad sobre la concepción de los adolescentes, sus obligaciones y las duraciones en las que esta etapa se desarrolla.

Está distinción es apreciable en el sentido de su incidencia con la sociedad romana y la vida pública, hay que recordar que está se distinguía de las demás por la sólida constitución de las familias, mismas que se encontraban a cargo del "Pater Familias" quien ostentaba de autoridad soberana y poseía plena facultad sobre de su familia, razón por la que podemos encontrar está brecha generacional tan marcada del adolescente al ser considerada está edad como "(…) *<<edades ficticiamente retardadas con la finalidad de poner de relieve el retraso del sometimiento de los hijos con respecto a los padres detentadores de todos los poderes >>(Fraschetti, 1996:88)."*(Solé Blanch, 2005).

Con la caída del Imperio Romano de Occidente a mano de los bárbaros, la organización política y social de la sociedad dio un giro radical, en este sentido y, como se ha venido expresando el concepto de "*adolescencia"* tomó un nuevo significado en función de las nuevas consideraciones sociopolíticas de la época, además, del establecimiento de un nuevo rango de edades para entender las consideraciones específicas de cada grupo de la sociedad. Es preciso recordar a pensadores como San Agustín y San Isidro, proponían una clasificación por cuanto ambigua que parezca, acertada para definir las edades en las que el hombre se desarrolla, en este sentido se expresa: *"(…)infantia (hasta los 7 años), pueritia (hasta los 14), adolescentia (hasta los 21), iuventus (hasta los 50, con apogeo entre los 30 y los 35: si los hombres permanecieran en esta edad se habría cumplido el sueño de la «eterna juventud»), gravitas/aetas senioris (hasta los 70), senectus (hasta la muerte) (…)"*(Quesada, 2010).

La Edad Media supuso a la sociedad una nueva concepción general del Estado, esto a su vez, dio paso al advenimiento de implicaciones sociales, políticas y económicas que encontraban su seno dentro de la religión Cristiana; con el apogeo de la devoción, la sociedad que se basaba en las tierras y el feudalismo acogió la idea católica al referirse a las edades del hombre, donde destaca el fuerte apego con el desarrollo biológico y del alma, está concepción supone la preparación del espíritu para el advenimiento de la vida eterna; en este sentido, Paravicini Bagliani citado por (Quesada, 2010), expresa que en la juventud enraíza dentro de sí una combinación de saber y acción, que preparan al ser para la sabiduría que solo es alcanzable con la vejez.

Superada las ideas propuestas en la Edad Media, a inicios del siglo XV empieza la etapa histórica conocida como Renacimiento, misma que enfoca su estudio y pensamiento desde una visión antropocéntrica y humanista, dando un significado mayor a lo que representa el hombre en sus distintas etapas; en esta línea, empiezan a existir los primeros esbozos de la concepción que en la actualidad es la aceptada al referirse al adolescente.

En el siglo XVII existen nuevos apuntes acerca de la infancia y consigo el periodo que comprendía la adolescencia, situación que supuso nuevas realidades en los órdenes científicos y culturales que engloban el carácter que inviste la esencia del adolescente. Esto lo podemos ver reflejado dentro la concepción de dos personajes a los que se los denominó como "*el Querubín y el otro es el recluta. El Querubín resalta los rasgos afeminados que se conservan en la niñez y primera adolescencia y no tendrá sucesor en la configuración de la idea de adolescencia posterior. En cambio, la fuerza viril del*

recluta será una de las ideas que ejemplifique la adolescencia entre los muchachos."(Lozano Vicente, 2014).

Eventualmente para el periodo que comprende la segunda mitad del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX con la llegada de la Revolución Industrial, el mundo empieza a concebir nociones más claras de lo que supone la adolescencia y su concepto, en esta línea tres corrientes político económicas, fueron las decisorias para identificar los derechos y obligaciones que engloban al adolescente para comprender su relación jurídica con el Estado, al respecto Lozano al referirse de estos impactos sociales identifica a estos como "*(…) la extensión de la educación obligatoria, la legislación laboral sobre el trabajo infantil y los procedimientos de la justicia juvenil. (…)"* (Lozano Vicente, 2014).

Los derechos que se reconocieron con la entrada del nuevo siglo supusieron para el adolescente un nuevo panorama con este vínculo jurídico político que supone inviste a los nacionales de un determinado lugar; en este sentido, se emitieron varios instrumentos legales que tenían como fin garantizar el efectivo goce de ciertos derechos que poseía este grupo social.

Un primer acercamiento a estos instrumentos legislativos encuentra su origen en Francia, cuyo ordenamiento jurídico suponía nuevas condiciones de trabajo para los adolescentes y los infantes. Sin embargo, no es hasta 1924 que la Liga de las Naciones aprueba la Declaración de los Derechos del Niño, mejor conocida como la Declaración de Ginebra, que a pesar de ser muy poco rígida empieza reconocer derechos y garantías mínimas para el pleno desarrollo del adolescente.

La Organización Mundial de la salud en1965 define a la adolescencia como está etapa de transición sexual y reproductiva que sufren las personas dentro del rango que comprende los diez y veinte años. Sin embargo, no es hasta 1989, luego de los conflictos bélicos que tuvieron lugar entre 1914 y 1945, que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, dentro de la referida es importante tomar en cuenta que dentro de la referida, no se encuentra una definición de lo que comprende la adolescencia; sin embargo, en el artículo uno establece " Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad." (Convención sobre los Derechos del Niño, 2006).

Como se ha expuesto, ante la sensible respuesta del término "adolescencia" estos cambio políticos y sociales supusieron que campos de estudio como la antropología y la filosofía aproximen las nociones generales de lo que se comprende por esta etapa; es así que a partir de una concepción teórica de Schlegel y Barry citados por (Lozano Vicente, 2014) al referirse al término los autores sostienen el carácter universal que rodea la adolescencia y, a su vez, su configuración en relación con el desarrollo biológico. Esta etapa, debe ser considerada entonces como una respuesta social a las desconexiones que existen entre los ámbitos dentro de los cuales el adolescente se desarrolla.

Ahora bien, el ordenamiento jurídico ecuatoriano en el art. 4 del Código de la Niñez y adolescencia ha definido a los adolescentes como "*Art. 4. – Definición de niño, niña y adolescente. - (…) Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad." (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)*, concepción que desde el punto de vista antropólogo y filosófico, puede no ser el adecuado; sin embargo, la referida nos permite entender ciertas peculiaridades que se han venido expresando.

La definición de adolescente que está impresa dentro de nuestro jurídico por cuan laxa o inexacta resulte para el lector, está toma aspectos fundamentales de las concepciones de la adolescencia, cuyo detalle se expresa en el siguiente orden:

- Al referirse a la *"(…) la persona de ambos sexos (…) "* corresponde identificar el carácter universal de lo que comprende la adolescencia, en relación con esto Schlegel y Barry ha definido por universalidad a esta situación específica que rodea a la adolescencia, misma que no es ajena a las culturas humanas y que responde a esta homogeneización que tienen las etapas descritas;
- Por otro lado, cuando la norma establece *"(…) entre doce y dieciocho años de edad (…)"* podemos entender que el legislador toma en cuenta las teorías sobre la adolescencia para encausar al adolescente dentro del grupo de edades descrito, en cuanto a eso Schlegel y Barry comentan que los grupos etarios mencionado responden al denominado desarrollo biológico, entendido este como el periodo sobre el cual el ser empieza a presentar distintas cambios físicos y sexuales que afectan proporcionalmente con su aspecto físico y comportamiento.

Como se ha evidenciado, a pesar de que la norma describa al adolescente de manera muy general y laxa, la concepción del legislador ecuatoriano puede interpretarse en el sentido que la antropología y la filosofía han adoptado para definir a la adolescencia y a

quienes forman parte de este grupo etario, que en definitiva lo que busca es la individualización con el fin de brindar garantías mínimas para el pleno goce de sus derechos y obligaciones de acuerdo con la edad.

1.3. Adolescentes y violencia.

Como se ha venido esbozando en líneas anteriores, tanto los conceptos de violencia conjunto sus implicaciones sociales culturales y económicas, como la determinación de los distintos aspectos que engloben al término adolescencia, son un reflejo de los distintos sistemas políticos, económicos y culturales que al momento se hayan dado para definir a estos. Sin perjuicio de lo mencionado, en la actualidad los índices de violencia han venido interviniendo la vida de cada uno de los componentes sociales, de los cuales destacamos los adolescentes como el principal y más atacado.

Cabe recordar la definición de violencia descrita en líneas anteriores con el de entender la conexión que existe entre estos dos grandes conceptos, en ese sentido, la referida es entendida como la construcción social que se deriva de las distintas situaciones o riesgos, a los cuales los miembros de una determinada colectividad se ven expuestos y, que nace a partir del abandono del Estado en relación con las condiciones necesarias para el pleno desarrollo, donde se destaca la intención de uno o varios miembros de un grupo de individuos de hacer daño a un tercero, entiéndase por terceros a objetos, situaciones, lugares, hechos, hombres y, en general cualquier acto de demetrio a la sociedad.

En este sentido, hemos de dedicar especial atención en los adolescentes, que como se advertido es el grupo etario definido por el ordenamiento jurídico ecuatoriano como toda persona de ambos sexos de entre doce y dieciocho años, el cual debió a las implicaciones antes descritas, se considera como un conjunto de alto riesgo en función de las situaciones de vulnerabilidad a las que se halla expuesto.

Por una parte, al referirnos a situación de vulnerabilidad en función de la violencia, se debe entender a está dentro de su ámbito social, es decir cómo la fuerza externa que se ejerce sobre determinada situación y que en su forma más amplia conlleva al demetrio de derechos y de la sociedad en su conjunto. En este orden de ideas, Bobbio citado por (Macho, Mª, & Begoña, 2022) expresa que entre los riesgos individuales, se ha de considerar para la consideración de la situación de riesgo del adolescente con comportamientos delictivos, la falta de apoyo prosocial y la exposición a oportunidades delictivas.

Santiago Illescas entiende como apoyo prosocial a “todas aquellas características y condiciones ambientales (familiares, educativas y sociales) que conforman al individuo a lo largo de su vida y se asocian a su mayor o menor riesgo delictivo.”(Illescas, 2008), se

debe recordar que esto es contenido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano al reconocer el derecho de los adolescentes al pleno desarrollo, en relaciones de fraternidad tanto familiares como con los individuos de la sociedad en general, donde se prioriza el pleno y efectivo acompañamiento de la familia y del Estado para la consecución de este.

Al respecto, los autores antes citados condicionan la actividad del adolescente dentro del "Modelo de Triple Riesgo Delictivo" con el fin de identificar, entre otros, los distintos factores de riesgo inmersos en el mundo delictivo de los adolescentes. De acuerdo con Redondo citado por (Macho et al., 2022) este procura un estudio profundo de las distintas situaciones que comprenden un potencial peligro desde el origen, mantenimiento y las posibles soluciones para la inhibición de la conducta delictiva.

La individualización de cada uno de los factores de riesgo a los que los adolescentes se ven expuestos siempre va a responder a factores sociales, antropológicos o psicológicos sobre los cuales se los busque identificar. Para Peterson citado por (Macho et al., 2022) desde una perspectiva social, identifica a las situaciones que nacen del riesgo que se presenta en la comunidad, como respuesta a sistemas nacionales en los que prima la privación económica y social, que en definitiva responde a el Estado y la inacción para cumplir con las garantías mínimas para el pleno ejercicio de los derechos consagrados a través de los distintos tratados internacionales y ratificado en los sistemas jurídicos de cada uno de los países miembros; al respecto cabe destacar que a esta situación se acompaña la desorganización comunitaria, la disponibilidad de acceso a drogas y factores de riesgo escolar, que se originan desde la falta de oportunidades para el acceso a derechos fundamentales como la educación, salud y alimentación.

En esta línea de ideas, René Jiménez en el artículo "*La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual*" esclarece la problemática al identificar que el problema principal de la violencia encuentra su raíz en la condición de vulnerabilidad de los individuos, que en definitiva responde la disponibilidad negativa de los recursos materiales disponibles a través de sus actores en sus distintos niveles, siendo en principal encargado de garantizar el pleno acceso a estructuras de oportunidades sociales, económicas y educativas, el Estado y, en sus diversos núcleos la sociedad (Jiménez Ornelas, 2005). Del mismo modo, el referido autor destaca que la falta de aplicación de políticas o formas en las que se materialice este ideal, arroja resultados que son traducidos en fortalezas o debilidades de un sistema social, que en el caso de limitar el acceso a ciertos instrumentos para el pleno desarrollo como la "*(…) (educación, trabajo, salud, ocio y cultura) disminuyen las*

posibilidades de adquisición y perfeccionamiento de esos recursos que son fundamentales para que los jóvenes aprovechen las oportunidades (…)"(Jiménez Ornelas, 2005) se genera un incremento exponencial en los factores de riesgo en contextos de violencia y adolescentes.

Según el Ministerio de Educación del Ecuador, los riesgos que existen dentro de la comunidad de adolescentes responden a riesgos psicosociales, esto eso, factores que nacen en su mayoría por actividades de decisiones de los individuos de determinada colectividad o grupo, los mismos comprenden un enfoque multidimensional que conjugados con los elementos familiares, sociales, comunitarios, escolares e individuales, tienen una incidencia especifica dentro del desarrollo integral del ser. En esta línea y, en palabras del órgano antes citado "*Los factores de riesgo o situaciones de vulnerabilidad hacen referencia a la presencia o ausencia de determinadas condiciones en la vida de una persona, su entorno familiar y social, que aumentan la probabilidad de que se presenten riesgos psicosociales (…)"*(Ministerio de Educación, 2023).

En esta línea, el autor Ernesto Rodríguez define a la violencia juvenil, entiéndase esta dentro del campo a los adolescentes, como un problema complejo de salud pública que deriva en las situaciones de riesgo a las que se expone a determinado grupo etario. Dentro de esto podemos destacar:

> " *(…) agresión infantil, el consumo de alcohol u otras drogas; las características de la familia como el maltrato del cónyuge y falta de supervisión por parte de los padres; la influencia por parte de los amigos y compañeros de escuela, tal como reunirse con amigos delincuentes; y por último, factores relacionados con el medio ambiente que rodea al niño (…)"*(Rodríguez & Alemana-GTZ, 2006)

En conclusión, como se ha demostrado las situaciones de riesgo a las que los adolescentes se ven orillados, responden a factores externos que tiene plena incidencia en la construcción del ser en la medida que corresponda, cabe destacar que cada elemento nace como respuesta ante la falta de herramientas, entiéndase dentro de ellas el ejercicio de los derechos propios del grupo, mediante los cuales se procura y promueve el desarrollo integral. Lo descrito no excluye al Estado de su obligación de precautelar por las condiciones mínimas con el fin de disminuir y preparar contingentes ante la problemática de violencia a los cuales la colectividad se ve expuesta.

1.4. Rol del Estado ante la violencia en adolescentes.

Cómo se ha vendido exponiendo, la principal problemática dentro la relación que existe entre la violencia y los adolescentes responde a factores internos, externos e individuales a los cuales el grupo se ve expuesto, bajo esta premisa es importante enfocarse que dentro de los factores externos se debe entender las relaciones familiares y sociales dentro de las cuales el adolescente y la colectividad se desenvuelvan con el fin de identificar las situaciones en específico a las que se expone el grupo. En esta línea y, según lo expuesto en líneas anteriores, se debe enfatizar de manera especial la incidencia que existe entre los factores de riesgo y la respuesta a nivel de violencia que derive de esta situación, misma que debe ser considerada en su conjunto para garantizar el pleno y real ejercicio de los derechos en tanto se mitiguen los riesgos existentes.

Para Jiménez está situación corresponde a un deterioro que existe dentro del sistema social y en general son una respuesta a la escasez de opciones donde se debe destacar la falta de atención integra sobre los principales ejes sobre el cual el Estado a través de su gobierno garantiza el pleno ejercicio de los derechos y procura el desarrollo integral de los adolescentes, en especial, derechos como el trabajo y la educación por lo que orilla al adolescente a verse envuelto dentro de situaciones de mendicidad y delincuencia. En este contexto el autor refiere que estos riesgos nacen de:

> *"(…) La fragilidad de las redes sociales de contención, reciprocidad y protección, con referencia específica al cambio de rol de las instituciones del Estado responsables de la provisión de servicios sociales, los cambios en la configuración familiar, los procesos de desintegración de las redes barriales (…)*" (Jiménez Ornelas, 2005).

Con lo expuesto, es pertinente indicar que la responsabilidad del Estado dentro de los contextos de violencia que son directamente incidentes dentro de los adolescentes es fundamental para garantizar el pleno desarrollo del adolescente. En esta línea, la Constitución de la República del Ecuador de 2008 en el art. 11 establece: "*Art. 11.- EI ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios […] 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución*." (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Por otra parte y entendida la definición que adopta el ordenamiento jurídico ecuatoriano acerca de la adolescencia, es importante para el estudio identificar cual es la

relación jurídica que englobará a los adolescentes; a tal efecto la Constitución de la República del Ecuador ubican a los adolescentes dentro del grupo de atención prioritaria, de allí que la norma constitucional en el art. 35 se establece: "*Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y* ***adolescentes****, (…),* ***recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado****. (…)"* (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En aras de la protección integral del adolescente, la Constitución política de la República del Ecuador procura el pleno desarrollo del adolescente y en este sentido reconoce la obligación del Estado de formar parte de los procesos de manera activa a través de medidas y políticas públicas que involucren a la familia como seno de toda sociedad y al Estado.

El artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador define al pleno desarrollo como el "*(..) proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad (…)"* (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Como consecuencia, el mismo artículo enfatiza que el Estado deberá promover de forma prioritaria el "pleno desarrollo" de los adolescentes, con el único objetivo de viabilizar el pleno ejercicio de los derechos mundialmente reconocidos por los distintos tratados de derecho internacional público, así como, los consagrados dentro del noma constitucional de los que destacan los referidos en el artículo ibidem de la misma.

A tal efecto, la Constitución Política del Ecuador en el artículo 46 otorga facultades y obligaciones para el Estado con el fin de viabilizar lo expresado en líneas anteriores, en esta línea expresa que:

> "*Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (…) 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones (…)."* (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En concordancia, el Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 8 establece está corresponsabilidad que tiene el Estado con la familia para asegurar el efectivo y real ejercicio de los derechos que dentro de su seno más profundo lo que busca es el pleno

desarrollo; por lo expuesto la norma citada expone: "Art- Art. 8.- *Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. – (...) El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna."* (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Con lo expuesto, se puede concluir que según los derechos reconocidos en la constitución Política de la República del ecuador, así como en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el Estado tiene la obligación legal de forma parte del pleno desarrollo del adolescente, cabe destacar que para ello se valdrá de las herramientas previstas y, en específico, aplicación de políticas públicas que tengan como principal enfoque la garantía de los derechos de los adolescente y el cuidado de cada uno de estos en la medida que corresponda.

1.4.1. Implementación de Políticas Públicas como herramienta para garantizar derechos

Cómo se ha venido expresando en parágrafos anteriores, el Estado es legalmente responsable del desarrollo integral del adolescente, cabe destacar que conforme la normativa citada, este debe procurar el involucramiento con la persona desde su nacimiento, lo que supone que dentro del uso de sus competencias y facultades promueva el pleno y real ejercicio de los derechos que le asisten sin discriminación alguna. Al efecto, la propia Constitución de la República del Ecuador reconoce que, para la ejecución de lo descrito anteriormente, el Estado deberá emplear las políticas públicas necesarias.

Partamos por definir a la política pública que, aunque complejo y diverso en su análisis, el principal objetivo de estas se encamina en el desarrollo de herramientas para la solución de problemas sociales y la plena satisfacción de sus necesidades. De aquí que algunos autores como Ives Meny y Jean- Claude Thoenig comprendan que las políticas públicas nacen como una ciencia de acción con el objeto de contribuir en la toma de decisiones que provengan del Estado. (Meny, Thoenig, & Morata, 1992)

Del mismo modo, los autores antes citados comentan que está concepción sobre las políticas públicas comprende el esbozo de distintas teorías que contribuyen en gran medida a la identificación de las políticas públicas. En esta línea se expresa lo siguiente:

- Teoría centrada en la visión social: la referida comprende la exacerbación sobre el individuo y el pluralismo social, por lo que concibe al Estado como el ser

encargado de satisfacer las necesidades que nazcan del administrado en función de su situación de vulnerabilidad;

- Teoría centrada en el Estado: está atribuye al Estado la condición de instrumento para el servicio de determinado grupo social, por lo que sus actuaciones van a estar supeditadas a los intereses que nazcan del capital o de las personas que controlan y conformar la burocracia;
- Teoría de contrapesos: constituye un intermedio entre las teorías socialistas y estatales que se ven traducidos en políticas públicas y, nacen como un rechazo del racionalismo centrado en el Estado y de la sociedad que depende del Estado (Meny et al., 1992).

Por otro lado, Eugenio Lahedra comenta que las políticas públicas pueden ser usadas como unidades de transacciones gubernamentales, lo que supone identificar los aspectos relevantes de determinada situación presente en los Estados con el fin de maximizar el resultado en los costos de producción tanto a niveles públicos como privados. En esta visión, se entiende que las políticas deberán responder a criterios de selectividad y secuencialidad, debido a su arraigo con elementos políticos y financieros con el fin de mantener una correcta correlación entre los beneficios económicos para el pleno equilibrio fiscal (Lahera, 2002).

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, las nuevas concepciones del Estado moderno en el que se elimina está visón estado céntrica, nos permiten la identificación de nuevos conceptos respecto de las políticas públicas, en este sentido, se debe analizar entonces a las mismas a partir de los objetivos fundamentales que ella proponen, Guendel menciona que *"(…) este nuevo enfoque de política consiste en visualizar al Estado como un medio para el desarrollo de la ciudadana (…)"*(Guendel, 2002) para ello la política pública deberá garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y propiciar la generación de una sociedad con cultura de responsabilidad social sobre cada uno de los miembros que la componen.

Ahora bien, entendido los breves rasgos de los elementos que componen la política pública y las nuevas consideraciones que nacen de las actuales concepciones acerca del Estado, por lo que el ideal es la gestión de este a través de la cual garantice a la real participación de cada uno de los actores inmersos en la toma de decisiones, con el fin de procurar la reconstrucción del carácter social y familiar que ha sido desatendido, a esto se lo denominará política del bien estar.

Se debe tomar en cuenta que, para la aplicación de las políticas públicas necesarias, el Estado deberá realizar la correcta gestión de la agenda pública con el fin de garantizar la plena ejecución de lo que se esboza; esto comprende la búsqueda del apoyo político y social para la construcción de estas y su eventual proceso de evaluación sectorial acerca de la viabilidad. Por ello el gobierno deberá asumir un rol tripartitito para la gestión efectiva de los intereses colectivos en aras del bien público y, su relación con los funcionarios a cargo del proceso, esto puede comprender la inmersión de una o varias carteras del Estado; de lo que nace la obligatoriedad de asegurar que la Administración disponga el tiempo y los recursos adecuados para la identificación que características antropocéntricas y factores externos con el fin de exponer la gestión gubernamental.

En concordancia con las consideraciones expuestas respecto de las políticas públicas, la norma constitucional vigente en el artículo 11 #8 establece que las políticas se concebirán como el medio para el efectivo ejercicio de los derechos, al respecto el artículo 85 de la Constitución establece:

> *"Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:*
>
> *1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.*
>
> *2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.*
>
> *3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.*
>
> *En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas,*

> *comunidades, pueblos y nacionalidades."* (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Al efecto, podemos apreciar como la norma constitucional antes citada destaca la concepción del Estado a partir de la actuación tripartita para el desarrollo de las políticas públicas, el texto normativo propugna la relación del interese general y sobre todo busca la participación integral de todos los actores sociales para el esbozo y el fiel cumplimiento de lo que se establezca mediante la política pública.

En concordancia, respecto de la atención prioritaria de los adolescentes la Convención sobre Los Derechos Del Niño en el artículo 4 en concordancia con el artículo 19.1, establece la obligatoriedad a los Estados parte sobre la creación de *medidas administrativas*, entiéndase a estas como políticas públicas, para permitir el ejercicio de cada uno de los derechos reconocidos en la misma; que sobre todo prioriza la prevención efectiva de situaciones de "(…)perjuicio o abuso físico o metal, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (…)" (Convención sobre los Derechos del Niño, 2006).

Por su parte, el ordenamiento jurídico ecuatoriano con el fin de dar fiel cumplimiento con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño establece la obligatoriedad del Estado para la implementación de políticas públicas adecuadas para asegurar el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescente. Texto que en concordancia con el artículo 46 de la misma norma constitucional, propugna la creación de medidas adecuadas a través de las cuales se asegure de manera idónea el aseguramiento de los niños, niñas y adolescentes en cada una de sus relaciones con la sociedad y el Estado, que entre otras y para fines del presente estudio destacan las siguientes:

> *"Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...). 4.* ***Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones****. 5.* ***Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo****. (...)"* (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Situación que como se ha expresado tiene estricta relación con lo concebido en el Código de la Niñez y Adolescencia.

En conclusión, los distintos factores que han de determinar la vulnerabilidad de los niños en las situaciones dentro de las cuales se ven envueltos, responden a factores tanto extrínsecos como intrínsecos, por lo que llama la atención la necesidad que surge para prevenir y mitigar las situaciones que pueden ser consideradas como riesgos exponenciales para los adolescentes.

Al ser la política pública una herramienta que garantiza los derechos, todas las acciones que se tomen a partir de estas deben priorizar la correcta y debida aplicación de estos; que, en relación con las consideraciones antes expuestas, estas deben se deben encaminar a la mitigación de factores de riesgo y las eventuales problemáticas que surjan en un determinado contexto. Por lo expuesto en líneas anteriores, se puede decir que el Estado es el llamado indiscutible para la creación y aplicación de dichas garantías; lo que supone, efectivo y real ejercicio de los derechos consagrados en la norma constitucional y tratados internaciones, así como, la protección integral de cada uno de los grupos vulnerables.

2. Criminalidad en adolescentes

2.1. Situación de Violencia en Ecuador.

Actualmente la criminalidad y violencia en Ecuador ha venido atravesando una de sus peores etapas históricamente registradas, se estima que para el cierre de año 2023 el país registrará una tasa de homicidios de 40 por cada 100.000 habitantes, factor que nos ubica como uno de los más violentos de la región. Lo que llama la atención es que, de las cifras antes señaladas, hasta junio de 2023 la Policía Nacional del Ecuador ha registrado 3.513 asesinatos, por lo que tendencia va en aumento y, a pesar de ser exponencial el riesgo y los datos que existen en comparación con 2022 cuya tasa de muertes violentas fue de 26 por cada 100.000 habitantes, es decir, un 55% menos de lo que actualmente se registra, no ha existido una respuesta efectiva del gobierno central sobre esta situación.

Este escenario que Ecuador vive responde a diversos factores, a la fecha que se escribe este trabajo de titulación, la situación económica y política del país se encuentra fuertemente debilitada y, en este sentido, han existido diversos escenarios que han contribuido para que los índices de violencia aumenten exponencialmente. Por mencionar algunos y sin entrar en detalles de cada uno, los eventos que a nuestro criterio han marcado un antes y un después dentro del modus vivendi del país, destacamos:

- Muerte de alias “Rasquiña”; cabecilla de la estructura criminal “Los Choneros”, Jorge Luis Zambrano alias Rasquiña era el jefe en mando de cada uno de los brazos criminales que conformaban a la banda, salió en libertad en junio de 2020 y en diciembre del mismo año, es asesinado por un sujeto no identificado dentro de un reconocido centro comercial de Manta. Lo mencionado produjo varios incidentes violentos, así como por la pugna de poderes dentro de la estructura;

- Fraccionamiento de banda delictiva “Los Choneros”; tras el deceso de alias Rasquiña, cada uno de los lideres de los brazos armados que conformoban la banda criminal antes citada, empezó una disputa interna con el fin de definir quién se posicionaría como el nuevo cabecilla de la estructura criminal, entre ellos, destacó el nombre de José Adolfo Macías Villamar alias Fito y Junior Alexis Roldán Paredes alías JR, por ser las segundos al mando en la jerarquía que se mantenía y por sus fuertes lazos con el líder anterior.

Sin perjuicio de lo mencionado, el problema se agudizó tras la coyuntura que existió alrededor de la muerte del cabecilla, toda vez que existieron teorías en las que se responsabilizaba a Fito y JR por el evento y la pugna del poder; lo que derivó en un fraccionamiento total de cada uno de los brazos que conformaban a "Los Choneros" y, que supuso, una nueva visión del por qué y a donde de la banda.

El resultado violencia desenfrenada, ajuste de cuentas, muertes y, reclutamiento de nuevos miembros para formar parte de cada uno de los brazos armados de las nuevas estructuras que se conformaron, de las que destacan: Los Lobos, Los Lagartos, Las Águilas, Los Fatales, Los Tiguerones y Los Chone Killers.

- Amotinamientos en cárceles; tras la pugna antes descrita, desde febrero de 2021 la crisis carcelaria ha venido siendo unos de los puntos más controversiales respecto de la criminalidad que se vive en Ecuador, a partir de la fecha hasta 2023 se han registrado un total de 25 eventos violentos en los centros de rehabilitación social de Latacunga, el Litoral y el Turi. Lo referido ha dado paso a un aumento de violencia tanto a nivel externo como internos, así como, la expansión de territorios de cada una de las bandas que propugnan el poder.

- Conexiones entre el gobierno central con la mafia albanesa; noticia de índole nacional presentada por "La Posta" en donde responsabiliza al gobierno del actual presidente Guillermo Lasso de vínculos entre él y sus familiares más allegados, con supuestos vínculos con la banda de crimen organizado antes descrita. Hecho que ha supuesto el debilitamiento del Estado centrado y en específico alza en los índices de criminalidad y muertes violentas que se le atribuyen.

- Asesinato de candidato político Fernando Villavicencio; hecho que se da dentro de un proceso de elecciones anticipadas en función del juicio político que se llevaba adelante en contra del presidente Guillermo Lasso, el 09 de agosto de 2023 muere el presidenciable Fernando Villavicencio a manos de sicarios durante una reunión política que se llevaba a cabo en la ciudad de Quito, como parte de su agenda política.

De lo mencionado, se puede evidenciar como la situación del Ecuador ha venido acompañada de varios hechos violentos que han limitado la vida en sociedad y el efectivo ejercicio de ciertos derechos. En varias provincias del país, se viven contextos de inequidad y desigualdad económica - social exponencial, por lo que se han hecho más visibles las marcadas relaciones que existen entre las distintas clases sociales que conforman el Estado, toda vez que siente que uno de los elementos de este, es el carácter humano.

Cabe destacar que, de lo que va el periodo presidencial de Guillermo Lasso el Estado central ha impuesto 18 estados de excepción como respuesta a la exponencial alza de la criminalidad en Ecuador, en especial en provincias como Guayas, Esmeraldas, Manabí, Los Ríos y El Oro; sin embargo, cada una de las medidas han sido inocuas ante el poder armado de las bandas delictivas y sus brazos en cada una de las estructuras de la sociedad y, cuyos resultados han sido asesinatos, amotinamientos e irrespeto a la propuesta del ejecutivo para frenar la violencia.

Lo expresado, ha supuesto que Ecuador actualmente sea considerado como uno de los países más peligrosos de la región, de acuerdo con el más reciente informe publicado por el Índice Global del Crimen Organizado de 2022, en lo que respecta a los índices de criminalidad nuestra nación ocupa el tercer lugar a nivel regional y, en lo que refiere a la resiliencia nuestro puntaje nos coloca dentro de la sexta posición en Latinoamérica.

Según el informe citado, uno de los pilares más importantes que expresan el fenómeno de la criminalidad en Ecuador, es la intervención directa de bandas criminales cuyas actividades criminales se centran en el narcotráfico, sicariato, extorsión, minería ilegal y lavado de activos. Dinamismos que conjunto un gobierno debilitado e involucrado activamente dentro de los referidos, han dado como resultado un alza en las situaciones de violencia y los índices de muertes violentas.

Finalmente, Ecuador ha venido atravesado una serie de atentados violentos los cuales han evidenciado la desatención del Estado a cada una de las esferas sociales que componen el conjunto de la sociedad ecuatoriana que, al verse envuelta en situaciones de subempleo, falta de desarrollo integral de la persona y en definitiva el menos cabo de los derecho násicos de cada uno de los miembros de ella, ha inmerso al país en un bucle de violencia del que se ha empezado a ver sus resultados.

Las afecciones son a gran escala; sin embargo, los más afectados dentro de este proceso violento y de criminalidad han sido las personas a quienes se les ha arrebato las oportunidades y los derechos de las manos, nos referimos a los adolescentes, miembros que poco o nada interesan al Estado y a la sociedad y, que en vez de buscar una formar de apoyo efectiva se los ha culpabilizado de las situaciones de riesgo en las que viven y que los ha orillado a formar parte de bandas delictivas. Ante ello la respuesta más contundente puede ser la implementación de políticas que publicas que busquen disminuir estos factores y ambientes peligrosos, según lo que hemos venido detallado en líneas anteriores, para el pleno desarrollo del adolescente.

2.2. Existencia de políticas públicas en Ecuador focalizadas en el pleno desarrollo de los adolescentes

Tras entender el contexto de criminalidad y violencia de Ecuador, así como, la responsabilidad del Estado en la protección integral del adolescente viene a nuestra comprensión que, dentro de esta problemática social, el gobierno central es uno de los principales llamados a emplear herramientas adecuadas con el fin de garantizar escenarios adecuados para el pleno desarrollo del adolescente y en general de los administrados. Estos medios conocidos como políticas públicas han de buscar la plena garantía y sobre todo la reducción de los factores de riesgo que coadyuvan en los escenarios en los que el adolescente se ve inmiscuido.

Al respecto, actualmente el Ecuador ha venido trabajando en ciertos planes de desarrollo sostenible y sustentable; sin embargo, dentro de cada uno de ellos se tratan ejes temáticos que poco o nada influyen dentro de las situaciones que se identifican como eje focalizador de la criminalidad y la violencia que, en definitiva, se pueden resumir en la falta de atención del Estado en problemáticas económico-sociales para el pleno ejercicio de derechos.

2.2.1. Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana 2019 – 2030.

El Plan Nacional de Seguridad Integral denominado Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana 2019 – 2030 se comenta le necesidad de la existencia de un modelo estratégico con una mirada preventiva para la mitigación de los riesgos y amenazas a las que la sociedad. De esta manera, el propósito del descrito busca la promoción de las intervenciones en políticas públicas de prevención y la mitigación de factos de riesgo propicios para la expresión de la violencia y el delito; al efecto, se establece la garantía y protección oportuna al ciudadano, identificación de riesgos, atención de los conflictos sociales que alteren la convivencia pacífica y, el fortalecimiento de la institucionalidad del Estado en sus estructuras de prevención y control.

Al respecto, el Plan antes mencionado establece que el Sistema de Seguridad Pública y del Estado, orientan sus políticas para la prevención del delito; creación de condiciones de seguridad, con especial atención en zonas o ambientes en donde las bandas criminales a través de sus brazos armados y económicos han tomado el control; desarticulación de bandas criminales; fortalecimiento de cooperación internacional sobre temas de violencia y delincuencia; mejoramiento de los servicios ciudadanos de seguridad pública.

En ese marco, los objetivos primordiales del plan antes citado nacen como respuesta las interacciones sociales y fenómenos violentos sobre los cuales se prioriza un abordaje situacional preventivo y prospectivo. De lo mencionado y en función de la proyección presentada dentro del documento, llama nuestra atención el tiempo de vigencia del referido, toda vez que dentro de los objetivos se menciona el enfoque principal será el "abordaje situacional preventivo"; sin embargo, el mismo está ideado para tener una vigencia de 11 años, por lo que es fácil cuestionar la atención íntegra que se dé a situaciones existentes y las que puedan conocerse.

Sin perjuicio de lo mencionado en líneas anteriores y en general dentro de los esbozos del plan, se destaca que la atención que busca el referido es la prevención de la comisión de delitos y de situaciones de violencia. Al estudiar el mismo a profundidad logramos identificar que los factores que se han presentado buscan ser solucionados, en líneas generales, a partir de un control al delito y todas las expresiones de violencia que se puedan dar; así como, el ataque oportuno a las estructuras económico criminales que nacen de la corrupción, trata, lavado de activos y narcotráfico; inviabilizando las situaciones que hemos venido describiendo en el presente trabajo y que identificamos como las causas que originan estos factores de violencia.

2.2.2. Educar es Prevenir

Ahora bien, dentro de sus carteras del Estado, el ejecutivo a través de Ministerio de Educación implementó la política "Educar es Prevenir", que se define como un plan nacional de prevención de riesgos psicosociales en el sistema educativo, que si bien, no comprende una adecuada limitación de los riesgos que hemos presentados dentro del presente trabajo, en cierta media visibilizada factores de riesgo y medidas de prevención a tomar dentro de uno de los ambientes más importantes como es el escolar.

En el descrito, el objetivo general es el pleno desarrollo de un sistema educativo con especial atención en los riesgos psicosociales que pudieren llegar a existir que, aunque poco explícito, busca la protección integral de los miembros que conforman esta institución, lo que supone, una atención integral a personal administrativo, docentes y principalmente los menores a quienes está destinado el método. De esta manera, los objetivos específicos que se aprecian dentro del plan mencionado es el empoderamiento sobre el goce y ejercicio de derechos, permanencia, vinculación con la sociedad y con las familias.

A diferencia del Plan de Seguridad Nacional 2019 – 2030, la política "Educar es prevenir" realiza un esbozo más claro de cuáles son los riesgos y las situaciones de violencia a las cuales se exponen los niños y adolescentes, para ello determina que las expresiones de violencia a las que estos grupos etarios se encuentran expuestos son: violencia física; psicológica sexual, escolar; embarazo prematuro; uso y consumo de drogas; intento de autolíticos y suicidios; trabajo infantil y; desapariciones. Conclusiones arrojadas a través del análisis de los datos obtenidos por parte de demás carteras de Estado y de la Policía Nacional, de lo que destaca, una reducción importante dentro del periodo de confinamiento por la pandemia COVID – 19 debido a la falta de acceso a medidas de protección y denuncia.

Finalmente, dentro de la política "Educar es prevenir" se destacan varias estrategias para lograr el cumplimiento de los objetivos de este, en este sentido, las podemos resumir en la mejorar la vinculación que existe entre la familia, sociedad y crianza de los niños y adolescentes; fortalecimiento a las estructuras gubernamentales de apoyo y educación con el fin de delimitar e implementar estrategias educativas y preventivas dentro del desarrollo integral de la comunidad y; la construcción de un andamiaje que permita reconocer al grupo etarios los derechos que gozan y los que pueden ejercer.

2.2.3. Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025.

A su vez, el Estado central con el afán de atender de manera íntegra a la problemática económico social que surge a partir de la pandemia COVID – 19, emitió el "Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025" el cual tiene como ejes temáticos la atención integral para el pleno desarrollo de la ciudadanía. El referido, mantiene estrecha relación con una participación del gobierno dentro de los procesos y las competencias las cuales le han sido asignadas a través de la Constitución de la República del Ecuador y las distintas normas supletorias que acompañan al ordenamiento jurídico; por lo que los principales ejes que se procuran respetar son: económico, social, seguridad integral, transición ecológica e, institucional. Al respecto y, para efectos del presente estudio, los ejes temáticos a los cuales nos debemos ceñir son el eje económico, social y de seguridad integral.

Al referirnos al eje económico destacamos que, dentro del presente se viabiliza la existencia de las brecas sociales, las cuales he su mayoría determinan el la forma y el acceso al pleno ejercicio de estos derechos, al respecto, el plan citado en referencia a las cifras entregadas por el INEC destaca que en Ecuador la tasa de desempleo a 2020 es del

5%, cuya tasa de subempleo del 22,7%. Sin embargo, las tasas a niveles de comercio exterior Ecuador dentro de los ejercicios económicos 2019 y 2020 tuvieron un incremento del 6%, lo que supuso una equivalencia del 16% sobre el mercado nacional de exportación de crudo. Con lo expuesto la propuesta del gobierno y solución del Estado propuesta supone, consolidar la inserción dentro del mercado internacional con el fin de atraer inversión internacional

Respecto de la productividad agrícola, un sector que ha sido evidentemente invisibilizado y reducido a un sistema rudimentario ha sido uno de los más importantes dentro del sector de la producción, con un aporte del 10% a la generación de empleo.

Ahora bien, al referirnos al punto fundamental dentro del presente, es la generación de empleo y plazas de trabajo, debido a que esto permite y viabiliza las opciones mediante las cuales se puede garantizar el ejercicio pleno de los derechos, recordemos que el derecho al trabajo está consagrado como un derecho humano y sobre el cual el Estado tiene el deber de cuidado y garantía. Sin perjuicio de lo mencionado en líneas anteriores, el referido plan en su parte pertinente establece: "La mejor política social es la creación de empleo. Sin embargo, el papel del Gobierno se limita a la creación de las condiciones adecuadas para que el sector privado sea el responsable de la creación de empleos." (Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025).

Al efecto las **condiciones** a las que se refiere son a la viabilizarían de un sistema de libre mercado en el que prime la competencia, responsable respecto de lo tributario y, que permita la creación de nuevas plazas a partir de la generación de riqueza de los actores económicos.

De lo expuesto, nacen algunas interrogantes en función de que los objetivos principales del gobierno no son la garantía del pleno ejercicio del derecho, que como es conocido, puede verse materializado a través de la creación de condiciones laborales justas y seguras; por el contrario, lo que propone el Estado para responder a la problemática es la generación de un mercado que si bien es cierto procura la generación de riqueza, no significa que necesariamente se priorice de manera adecuada la concepción del derecho al trabajo y, por el contrario suponer un riesgo para los trabajadores debido a la precarización laboral que puede existir en casos extremos.

Se puede demostrar que a pesar de identificar el riesgo social y la forma en la que Ecuador se ha visto expuesto en los último años a precarización laboral, subempleo y

brechas laborales, las respuestas que da el plan ante la problemática son limitadas, que sumado a ser considerada esta situación como riesgos para el pleno desarrollo, se permite que debido a la falta de acceso a recursos adecuados los adolescentes y, en general los administrados, opten por vías delictivas y de complejidad criminal.

En contraposición, al referirse al eje social, la política en cuestión procura tratar aspectos principales de los administrados los cuales, por distintos factores, externos como internos, se han visto afectos y que en definitiva han creado un ambiente propicio para el crimen organizado que, como hemos venido demostrando, se enfoca en sociedades inestables y desatendidas en necesidades básicas por parte de los órganos competentes, en específico, el Estado.

A modo de resumen, las problemáticas identificadas y que buscan ser solucionadas son: la erradicación de la pobreza, que ha derivado por la falta de empleo y consecuencia de la pandemia COVID – 19 y, problemas evidente estructurales, que en palabras del gobierno ha conllevado a la afección de la calidad de vida; hecho que evidentemente atañe al Estado para establecer medio de protección idóneos y garantía de acceso a servicios básicos, lo que en definitiva, puede ser considerado como una medida adecuada para garantizar condiciones mínimas y adecuadas que permitan que la sociedad, dentro de ella los adolescente, gocen de herramientas necesarias para su pleno desarrollo; sin perjuicio de lo mencionado, las propuestas que se limitan a lo expresado en líneas anteriores sobre el empleo y la generación de plazas de trabajo, puede ser un inviable cuando se busque su aplicabilidad en el problema en concreto. Así mismo se menciona a la salud gratuita y de calidad, cuyas cifras alarmantes en relación con la desnutrición infantil, suicidas y consumo de drogas, no son atendidas en integridad ni con acciones concretas más que una enunciación de objetivos; situaciones que son compartidas respecto de los objetivos de educación y protección de la familia.

En relación con los objetivos de seguridad integral, el plan de desarrollo supone una aplicación enfocada en la problemática social, lo cual en definitiva responde atacar a los factores de riesgo psicosociales y económicos a los que los adolescentes se ven expuestos; por lo que se busca atacar de manera directa al crimen organizado, narcotráfico y de armas.

2.2.4. Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica.

Es importante destacar que cada uno de los planes que se han propuesto, responden a problemáticas sociales que ha venido golpeando al Ecuador en los últimos periodos. En esa línea, al referirse a los adolescentes dentro de la política contenida encontramos una segregación del problema que es el consumo indiscriminado de estupefacientes, a la que el gobierno considera como el único y más importante. A propósito de lo expuesto, cabe identificar que el enfoque se abarca para esta problemática parte de la normalización de la violencia y las situaciones de riesgo a las que este grupo etario se ve expuesto, por lo que al considerar sensible al tema de la regularización propone, en la medida de lo legalmente posible, actuar de manera oportuna conjunto la Policía Nacional para la creación de acciones contextualizadas en los ámbitos de desarrollo del menor; medida que a nuestro criterio, puede suponer un mejor campo de acción sobre el resto de políticas planteadas.

Como podemos apreciar la política pública que Ecuador tiene respecto de las situaciones y contextos de violencia sobre los que los adolescentes se desarrollan, no logran delimitar de forma adecuada la problemática social que ha involucrado a la sociedad y al Estado dentro del proceso de desarrollo del grupo etario. Al respecto y como se ha venido demostrando, la criminalidad ha tenido un crecimiento exponencial, ya sea por factores sociales o políticos, lo cierto es que cada uno de los escenarios que se han desarrollado han permitido que la adolescencia sea la principal afectada y; a pesar de los esfuerzos del Estado central por mitigar la problemática, el mal enfoque, entendimiento e inacción frente a las condiciones que propician el alza en la tendencia delictiva, ha permitido una importante afección dentro de la generación y la normalización de la delincuencia.

Con ello podemos demostrar que, aunque escueta existe una política pública enfocada en los adolescentes; sin embargo, por su falta de carácter y desatención a la problemática social, ha invisibilizado los principales factores de riesgo que atacan directamente a los adolescentes, que como se ha venido demostrando, son la falta de condiciones propicias para el pleno desarrollo del adolescente, entiéndese por esto, a la falta de condiciones económicas adecuadas, falta de derechos fundamentales como educación, salud y vivienda y, desatención de las instituciones y la familia en el proceso de crianza. Por lo que podemos decir, que las políticas existentes son insuficientes ante el fenómeno criminológico entre adolescentes.

2.3. Incidencia de las garantías públicas existentes.

Ahora bien, como se ha venido esbozando al ser la política pública una herramienta que garantiza los derechos y, la base sobre las cuales el Estado central y los gobiernos autónomos deberán trabajar para la oportuna y eficaz atención de los distintos grupos sociales a los que se las dirija, debemos entender que cada una de ellas en correcta aplicación y toda vez que contemplen todos los escenarios de riesgos posibles, así como, las soluciones que pueden derivar, pueden demostrar un cambio en las tendencias en los situaciones a las que busca atacar.

Sin embargo, como hemos comentado en líneas anteriores la desatención de la protección integra de los adolescentes, ha viabilizado un camino dentro del cual este grupo etario se ha visto expuesto a situaciones de violencia, que, en definitiva, ha marcado el inicio de una carrera criminal la cual ha costado la vida no solo de los más inocentes, sino de a quienes se les ha robado su inocencia cuando se le quitó oportunidades, a través de una privación de derechos fundamentales producto de una economía desgastada y fuertemente debilitada, así como, de voluntades políticas que poco o nada les interesa los grupos vulnerables sobre los cuales tiene plena responsabilidad, no solo moral, sino también a nivel constitucional e inclusive internacional.

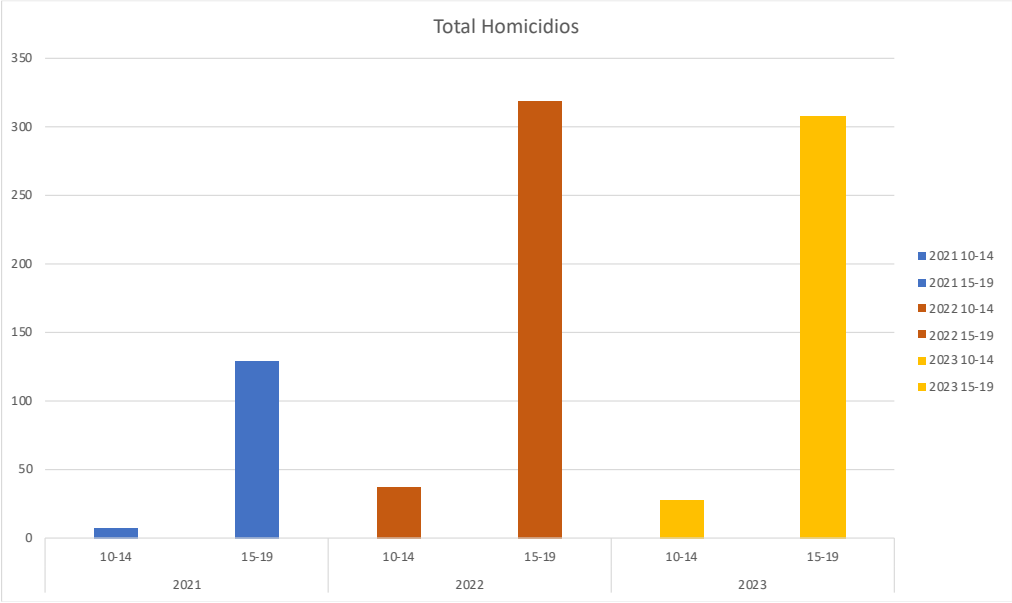
Recordemos los apuntes que hemos precisado en líneas anteriores al respecto de los adolescentes y violencia, en específico, a las ideas otorgadas por René Jiménez en el artículo "*La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual*" quien al detallar la problemática de la criminalidad en adolescentes esclarece que esta encuentra su raíz en la condición de vulnerabilidad de los individuos, que en definitiva responde la disponibilidad negativa de los recursos materiales disponibles que, en suma, pueden ser la respuesta a un sistema en el cual exista una falta de aplicación de políticas que permitan la plena atención a los factores de riesgo para prevenir que los miembros de este grupo etario se vean inmiscuidos en estos contextos.

En esta línea, podemos enfatizar la necesaria aplicación de políticas bien estructuras e ideadas dentro de un plan que responda de manera oportuna e idónea a la complejidad de la situación, cuyo ideal se vería materializado en reducciones de tasas de criminalidad en adolescentes. Sin embargo, la situación del Ecuador no ha supuesto el pleno cumplimiento de lo mencionad, sino por el contrario, hemos sido testigos de la cantidad de incidentes que se dan a mano de menores, lo que nos hace preguntarnos que pasa y por sencilla que sea la respuesta creemos necesario enfatizar en ciertas cifras.

Posterior a la pandemia COVID – 19, conjunto los riesgos sociales, políticos y, en espacial, los problemas económicos a los que Ecuador y el mundo se vieron expuestos; nuestro país tuvo varías respuestas al respecto, por lo que dentro de los años 2022 y 2023 existió un alza en la criminalidad superior al año 2019, en ese sentido, para el 2022 se registró un promedio diario de muertes violentas de 10,4 que en relación con la población son 25 por cada 100.000 habitantes; y las cifras cada vez suben más dentro de lo que vamos del 2023, ya se ha reportado un promedio diario de 17,4 muertes violentas, y según la tendencia al alza, se espera que al terminar el año el país reporte 34 casos por cada 100.000 habitantes (Primicias, 2023), de los cuales alrededor del 1/3 de los mismos fueron perpetrados por adolescentes

Según la Dirección Nacional de la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, DINAPEN, citada por el periódico digital “Primicias” entre enero y abril de 2022 alrededor de 90 adolescentes entre 15 y 19 años fueron asesinados como respuesta de los grupos delictivos ante problemas internos de las organizaciones a las cuales los menores empiezan a pertenecer desde los 10 años aproximadamente.

Las cifras van en aumento y, de acuerdo con las cifras registradas en el Ministerio del Interior se puede apreciar que, en relación con el 2021 el número de muertes violentas de menores de entre 10 y 19 han aumentado en un 40% hasta julio del 2023, esto supone que, para finales del año la proyección puede permitir que el número de muertes en adolescentes sea un 100% mayor a la que se ha registrado anteriormente. Adjunto cuadro explicativo de homicidios intencionales en menores.



(Ministerio del Interior, 2023)

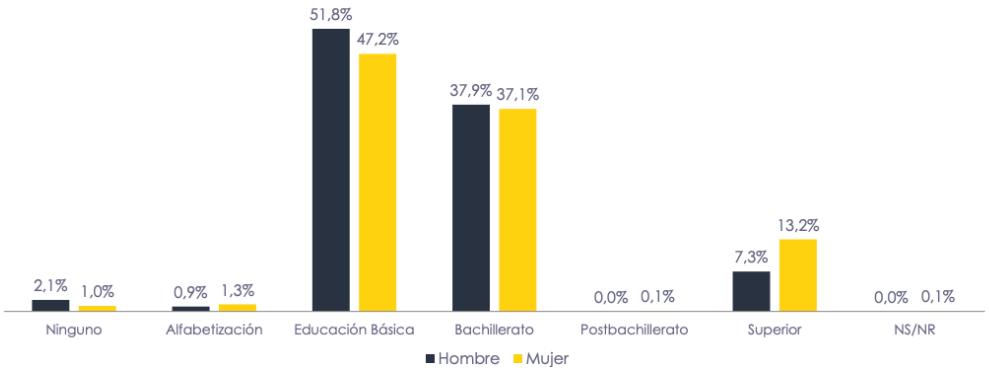
Como expusimos, los acontecimientos criminales a los que Ecuador se vio expuesto en estos años, intensificaron los combates narcodelictivos internos, por lo que en el 2022, dentro de las problemáticas ya existentes, a través de la prensa internacional The Telegraph se conoció la existencia de "Escuelas de sicarios" (El Universo, 2022), las cuales se ubican en el cantón Duran de la provincia del Guayas y, reclutan niños desde 10 años para envolverlos dentro de actividades delictivas, que en un primer momento se ciñen al microtráfico hasta la formación de potenciales asesinos, cuando han sido acreedores de las armas.

El diario digital "La Posta" dentro de su reportaje "Plata o Plomo" ha demostrado la operación de estas bandas criminales en los suburbios y zonas poco desarrolladas, es decir, ambientes en los que es evidente la falta de las garantías mínimas para el pleno desarrollo y en las cuales ha existido un abandono del gobierno central, la familia y en general todas las estructuras sociales que de una u otra forma pueden ejercer una suerte de control ante las situaciones de riesgo a las que se enfrenta el diario vivir. Dentro de la tercera entrega de la crónica publicada el 2021, cuando el problema empezaba a visibilizarse, se toca el sensible tema de los adolescentes y la violencia que nace desde el seno de la colectividad, en donde está es tan normal, que los infantes empiezan sus juegos con pistolas fuera de casas en las que se empaqueta sustancias sujetas a fiscalización.

No existe una edad definida para el ingreso, en palabras de uno de los entrevistados, "la edad, la pone la persona que quiera ingresar" (Anónimo, 2021) por lo que es entendible el fenómeno que ha orillado a niños de 10 años ha inmiscuirse dentro de este mundo; sin embargo, el por qué ha sido una interrogante los motivos que estimulan a los adolescentes a formar parte de estas redes criminales. La respuesta por sencilla que parezca, es la más lógica y obvia ante las situaciones a las que se encuentran los miembros de este grupo etario, así como, la necesidad de suplir las condiciones económico sociales de las cuales el Estado a través de sus políticas públicas debería garantizar, lo que en definitiva supone una búsqueda por el pleno desarrollo, lo que en palabras de otro entrevistado, sin empoderamiento de los conceptos y derechos que le asisten, cree es el "(…)salir y progresar, estudiar, progresar, sacar adelante a la familia (…)" (Anónimo, 2021).

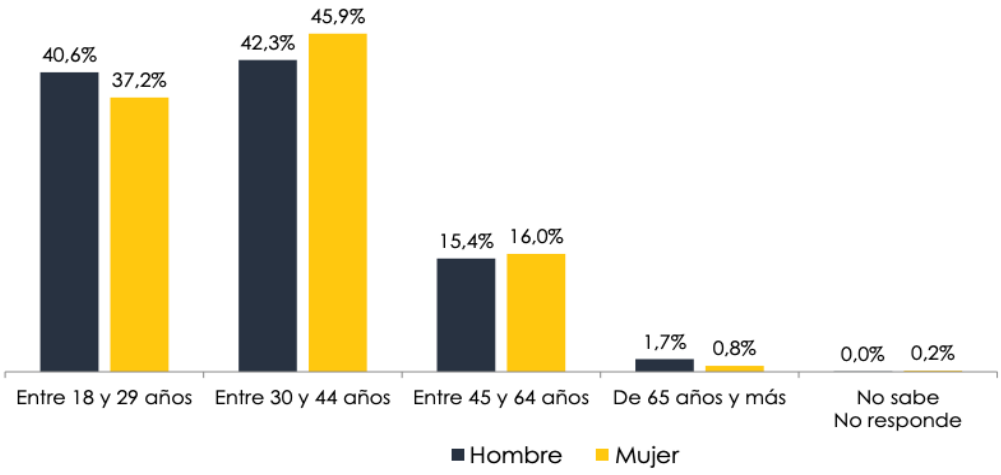
Ahora bien, es importante partir de los problemas que no han sido atendidos, la educación y la violencia es un factor que ha influido dentro de todo este proceso a la

delincuencia, no por algo, de acuerdo con las cifras oficiales de la población carcelaria a mayo 2023 nos permite identificar que el 92,7% de las personas privadas de la libertad tienen una instrucción igual o inferior al bachillerato; recordemos que, la educación en todas sus etapas está en manos del gobierno al ser un derecho que se debe garantizar y, sobre el cual este debe encaminar para que exista un sistema integral de atención continuo para evitar factores de riesgo a los adolescentes.



(Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador, 2023)

Otro punto a destacar dentro del informe anteriormente presentado, es el referente a la edad población penitenciaria ya que el 40,6% de las personas privadas de libertad, comprenden un rango de entre 18 y 29 años que, por lo que hemos expresado en este trabajo de investigación, llama a la alerta toda vez que los datos nos conducen a presumir que, debido a las prontas edades de encarcelamiento, la vida criminal de estas personas empezó antes de su mayoría de edad y dejar de ser adolescentes.



(Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador, 2023)

Como podemos apreciar las políticas públicas existentes son inoperantes y el abrumador silencio del Estado cada vez permite que las calles levanten sus gritos de auxilio, es evidente que gran parte de los adolescentes inmiscuidos en actividades ilícitas, responden a una problemática política y social en la que se abandonado las principales garantías para el pleno desarrollo del adolescente; por lo que, a pesar de los intentos del gobierno por integrar un sistema que procure la plena vigencia de los derechos, la inobservancia de las situaciones económico sociales y el no utilizar las herramientas adecuadas para garantizar las condiciones óptimas de crianza, han sido un factor determinante para envolver al país en una problemática criminal.

3. Conclusiones y recomendaciones

En base a lo expuesto dentro del presente trabajo, la situación de violencia y crecimiento de criminalidad ha venido siendo un problema que Ecuador ha venido afrontando desde 2021 posterior a la pandemia COVID – 19; los golpes económicos que existieron dejaron sin lugar a dudas grandes pérdidas materiales y personales; sin embargo, la problemática ha llegado a su punto más alto en los últimos periodos en el que distintos factores sociales, económicos y políticos, han coadyuvado para la intensificación de contextos de violencia y riesgos para el pleno desarrollo de los adolescentes y, en general, de los miembros de la comunidad.

El gobierno central desde 2019 ha implementado herramientas con el fin de mitigar las violencias y reducir la comisión de delitos a través del Plan de Seguridad Ciudadana, el cual supone ser apto para la problemática hasta 2030; sin perjuicio de ello, la información y las respuestas que hemos recibidos al respecto han permitido demostrar la insuficiencia de esta política pública para la prevención y mitigación de riesgos. Si bien el Estado ha buscado implementar mecanismo mediante los cuales ofrezcan las condiciones ideales para el desenvolvimiento, la desatención a parámetros sociológicos, antropológicos y criminológicos, han pasado factura en los últimos años a los miembros de la sociedad.

Cada vez es más común la violencia y la criminalidad, todos los días dentro de los distintos medios de comunicación Ecuador ha demostrado la desatención que existe de los sectores más afectados, esto lo reflejamos, en muertes violentas a manos de sicarios, de los cuales, una tercera parte son adolescentes. La problemática es clara y se resumen en la inobservancia de los deberes morales, constitucionales e internacionales que el Estado tiene con los miembros del grupo etario que, a más de ser catalogado entre otras ciencias como una edad de riesgos, nuestra constitución lo reconoce como un grupo de atención prioritaria.

Con lo expuesto podemos decir que, actualmente el fenómeno delincuencial en el Ecuador ha ido creciendo a pasos agigantados y, con ello ha atacado directamente a grupos dentro de los cuales ha existido un abandono completo del Estado, por lo que los principales afectados son los menores. Como se ha expuesto, los distintos factores que han de determinar la vulnerabilidad de los adolescentes responden a factores tanto extrínsecos como intrínsecos, entiéndase por estos las faltas de acceso a un sistema de

atención integral para prevenir todo tipo de violencia; políticas públicas enfocadas en la comunidad, dispuestas a atender las necesidades de esta; menoscabo de derechos fundamentales como educación, vida digna y buen vivir; inobservancia del Estado y de la familia en el proceso de desarrollo pleno del adolescente; privación de acceso a ciertos derechos; y, falta de empoderamiento sobre los derechos que asisten al administrado.

Por ello, a pesar de existir una política pública está no atiende los pilares fundamentales sobre los cuales se supone debe trabajar con el fin de mitigar las situaciones de riesgo a las que el adolescente se ve expuesto que, en definitiva, se convierten en medios para el crimen organizado que ataca de manera directa al grupo ofreciendo las oportunidades las cuales el Estado y la familia han dejado de lado.

Los esbozos que se han realizado dentro del presente trabajo nos permiten recomendar la implementación de una política pública adecuada con perspectivas en la niñez y adolescencia, dentro de la cual se entienda la complejidad de lo que supone la adolescencia y los riesgos a los cuales está se ve expuesta; de manera que permita el pleno fortalecimiento de instituciones adecuadas que garanticen el pleno desarrollo del adolescente, así como, afiancen lazos entre la sociedad y el Estado para el cumplimiento del deber legal.

Con el fin el cumplir con ello, es necesario que el Estado central emita políticas públicas que atiendas factores reales que han orillado a los menores, si bien prevenir un delito es algo en varias ocasiones imposible, este puede ser mitigado en tanto al adolescente y a los miembros de la comunidad se le brinden herramientas enfocadas en las problemáticas sociales que cohíben de recursos y oportunidades a los miembros de esta. A su vez, cabe destacar la prevalencia del Estado con planes activos que permitan que el adolescente encuentre dentro de la institucionalización de este, medidas sobre las cuales se afiancen lazos entre el gobierno y el miembro de la comunidad.

Por lo expuesto consideramos que lo recomendable es encaminar una política pública encaminada al pleno desarrollo del adolescente, esto supone, la creación de un sistema integral encargado de la evaluación, acompañamiento y monitoreo de las situación de riesgo a las que se encuentra expuesto el grupo etario; para lo cual el Estado a través de los entes encargados, deberá implementar acciones que permitan al adolescente tomar, dentro del gran mundo de opciones, decisiones informadas que atiendan a las necesidades de cada uno de ellos. Con ello el gobierno cumplirá con su papel activo dentro del pleno

desarrollo de los adolescentes y a su vez reducirá las brechas que existen entre la sociedad, el Estado y el crimen organizado; recordando sobre todo que, el brindar las condiciones dignas y necesarias comprenden uno de los elementos fundamentales para prevenir la comisión de delitos por parte de los miembros de esta comunidad.

4. Referencias Bibliográficas

Mella. C. (03 de junio de 2022). En Ecuador, 90 adolescentes han sido asesinados en cuatro meses. Primicias.Ec. Recuperado de https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/adolescentes-ninos-asesinados-ecuador/

Mella. C. (01 de mayo de 2022). Bandas delincuenciales reclutan niños desde los 10 años en Ecuador. Primicias.Ec. Recuperado de https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/bandas-delincuenciales-reclutan-ninos-ecuador/

Mella. C. (28 de diciembre de 2020). Alias "Rasquiña", líder de Los Choneros, asesinado en centro comercial de Manta. Primicias.Ec. Recuperado de https://www.primicias.ec/noticias/lo-ultimo/victima-rasquina-centro-comercial-manta/

Mella. C. (18 de agosto de 2021). El 58% de los adolescentes infractores está detenido por vioolanción. Primicias.Ec. Recuperado de https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/adolescentes-infractores-detenidos-violacion-ecuador/

Redacción Primicias (25 de julio de 2023). Una "guerra" contra Los Lobos reaviva la crisis carcelaria en Ecuador. Primicias.Ec. Recuperado de https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/guerra-lobos-tiguerones-crisis-carceles/

Redacción Primicias (18 de noviembre de 2022). Once masacres carcelarias y 413 presos asesinados en 21 meses. Primicias.Ec. Recuperado de https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/carceles-nueve-masacres-victimas-ecuador/#:~:text=Desde%20febrero%20de%202021%2C%20cuando,seis%20prisiones%20de%20cinco%20ciudades.

Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana 2019 – 2030.

Educar es Prevenir.

Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025.

Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica.

5. Bibliografía

Asamblea Nacional del Ecuador. Código de la Niñez y Adolescencia. [Ley 100 de 2003]. (29 de marzo de 2023). RO. 737 de 03 de enero de 2003

Blair Trujillo, E. (2009). Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición. *Política y Cultura*, (32), 9–33.

Bobbio, N., Matteucci, N., & Pasquino, G. (1991). *Diccionario de política* (Vol. 2). Siglo xxi.

Boscán. A.; Velásquez. M.; Sanguña. J.; Vivanco. D.; Torres. C.; Albán. J.; Castro. D.; Vaca. E.; Montenegro. J. (15 de marzo de 2023). El Gran Padrino. La Posta. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=KjBdUpwOz-k

Boscán. A.; Velásquez. M. (18 de octubre de 2021). Paz o Plomo: la violencia y el crimen en las calles. La Posta. Recuperado de https://investigacioneslaposta.com/

Constitución de la República del Ecuador [Const.]. (2008). (artículo 22). 2da Ed. CEP.

Cuervo Montoya, E. (2016). Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación. *Política y Cultura*, (46), 77–97.

Dávila León, O. (2004). Adolescencia y juventud: de las nociones a los abordajes. *Última Década*, *12*(21), 83–104.

García Suárez, C. I., & Parada Rico, D. A. (2018). _Construcción de adolescencia_: una concepción histórica y social inserta en las políticas públicas . *Universitas Humanística* , pp. 347–373. scieloco .

Guendel, L. (2002). Políticas públicas y derechos humanos. *Revista de Ciencias Sociales*, (97), 105–125.

Illescas, S. R. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). *Revista Española de Investigación Criminológica*, *6*, 1–53.

Jiménez Ornelas, R. A. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de Población*, *11*(43), 215–261.

Lahera, E. (2002). *Introducción a las políticas públicas*. Fondo de cultura económica Santiago.

Lozano Vicente, A. (2014). Teoría de teorías sobre la adolescencia. *Última Década*, *22*(40), 11–36.

Macho, A. Y., Mª, P. V. E., & Begoña, O. B. (2022). Estudio de los factores de riesgo en menores infractores para el diseño de intervención social. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, *0*(35 SE-Artículos). https://doi.org/10.7238/idp.v0i35.387151

Meny, Y., Thoenig, J.-C., & Morata, F. (1992). *Las políticas públicas*.

Naciones Unidas. (1991). *Convencion Sobre Los Derechos Del Niño* (1a. Ed., 1a. Reimp.). Nueva York: Naciones Unidas.

Quesada, M. Á. L. (2010). Tiempo y persona en la Edad Media. *Homenaje Al Profesor Eloy Benito Ruano*, 413–424. Sociedad Española de Estudios Medievales.

Rodríguez, E., & Alemana-GTZ, C. T. (2006). *Políticas públicas y marcos legales para la prevención de la violencia relacionada con adolescentes y jóvenes. Estado del arte en América Latina 1995-2004*.

Semelin, J. (1989). *POUR SORTIR DE LA VIOLENCE*. Editions de l'Atelier. Retrieved from https://books.google.com.gt/books?id=44xtcDXlSj4C

Solé Blanch, J. (2005). *Antropología de la educación y pedagogía de la juventud. Procesos de enculturación*. Universitat Rovira i Virgili.